

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 436

TEGUCIGALPA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.351

SUMARIO

GUERRA—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 790.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.85—Se autoriza el gasto de \$ 115.00—Se nombra Director de la Banda Marcial de la ciudad de La Paz al señor Inocente Arauz—Se asigna una pensión de montepío—Se reduce una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 74.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 250.00—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 11.00—Se autoriza el gasto de \$ 87.50—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Zoilo Tejada G.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 300.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra un portero—Se autoriza el gasto de \$ 4.78—Se autoriza el gasto de \$ 522.50—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.25—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 56.37—Se autoriza el gasto de \$ 82.50—Se autoriza el gasto de \$ 54.00—Se autoriza el gasto de \$ 240.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 54.37—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 180.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.25—Se autoriza el gasto de \$ 156.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 7.00—Se autoriza el gasto de \$ 31.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.25.

AVISOS.

GUERRA

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 790.00

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1914

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Basilia Velásquez v. de Velásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Caridad, en el departamento de Valle, en la que pide se le pague la suma de \$ 1.005.00 un mil cinco pesos, valor de un caballo, un macho y una mula de silla, tres machos de carga, una montura nueva con sus accesorios y cinco aparatos que el 6 de julio de 1908, a ser asenado su marido Anastasio Velásquez, en El Matatal, jurisdicción de la ciudad de Comayagua, pasaron en depósito al

Juez de Letras respectivo, quien de orden del Comandante de Armas del expresado departamento, los entregó al General Máximo B. Rosales, para servicio de las fuerzas de su mando que expedicionaban en los departamentos del centro y Occidente de la República, semovientes y objetos que no volvieron á su poder, extremos que ha comprobado debidamente.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es excesivo el valor dado por la viuda de Velásquez á los semovientes y objetos que reclama, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor de la señora Basilia Velásquez, en su condición de viuda de don Anastasio Velásquez, la suma de (\$ 790.00) setecientos noventa pesos, valor en que se estiman sus pérdidas, cantidad que le será pagada en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga á bien disponer. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.85

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.85) veinte pesos ochenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la Botica El Indio, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en los primeros cinco días del corriente mes. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 115.00

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 115.00) ciento quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar cuarenta y dos milicianos para que se trasladaran á esta capital á prestar sus servicios á la Guardia de Honor del señor Presidente. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Director de la Banda Marcial de la ciudad de La Paz al señor Inocente Arauz

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Banda Marcial de la ciudad de La Paz al señor Inocente Arauz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Adela Fortín v. de Moncada, mayor de edad y vecina de la ciudad de Yuscarán, en la que pide se le asigne á ella y á los menores Secundino, Francisco y Adelaida Moncada, la pensión de montepío á que tiene derecho como viuda é hijos, respectivamente, del General de Brigada Francisco Moncada, quien prestó sus servicios militares á la Nación por más de diez años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos

de su solicitud, y de conformidad con el artículo 1.668 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Adela Fortín v. de Moncada la pensión de montepío de (\$ 31.25) treinta un pesos veinticinco centavos para ella y para que atienda á la crianza y educación de los menores Francisco, Secundino y Adelaida Moncada, la cual se hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

Revisado el acuerdo de 20 de febrero de 1895, por el cual se asignó al Coronel don Salvador Moncada, vecino del pueblo de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, la pensión de inválido de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á..... (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que se le hará efectiva mensualmente al agraciado por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 74.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 74.00) setenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Carlos F. Alberti, valor de una lápida de mármol y colocación de ésta en la tumba del Teniente Tránsito Mendoza, muerto al servicio del Gobierno el 3 del corriente en la Brigada de Artillería, defendiendo su puesto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de junio de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del puesto de Mayor de Plaza de la ciudad de Comayagua el Coronel don Salvador Castillo, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 20—Nombrar en su lugar al Teniente Coronel don Moisés Valle Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Cristóbal Prats, valor de cinco mil tejas que entregó al Jefe del Batallón de Veteranos, las que servirán para librar de la lluvia una cantidad de adobes de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 2 de junio de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Director de la Banda Marcial de la ciudad de Santa Bárbara, el señor don Eusebio V. Castro, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 11.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 11.00) once pesos, que el Administrador de Rentas de Comayagua pagó al Coronel Ramón Cisneros, valor del alquiler de una bestia que facilitó á un Oficial del Estado Mayor del señor Presidente que acompañó al señor Ministro de Hacienda en

su viaje á La Pimienta. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 87.50

Tegucigalpa, 2 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona» valor que invirtió en la compra de 70 pies de cable flexible de acero á prueba testada para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 3 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Minas de Oro, departamento de Comayagua, se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar á los jóvenes Lorenzo Banegas y Rodolfo Urbina para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 3 de junio de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de portero del Ministerio de la Guerra don Miguel S. Raudales, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que el Receptor de Rentas del circulo de Manto, departamento de Olancho, entregó como habilitación al Coronel don Agapito Ruiz Torres. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Zoilo Tejada G.

Tegucigalpa, 3 de junio de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Zoilo Tejada G., mayor de edad y vecino de la ciudad de Nacaome, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado despacho que acredite su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso y que sin estos documentos no puede considerarse como Teniente del Ejército, no habiendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años es procedente declararlo exento del servicio; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 146 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Zoilo Tejada G. por el motivo antes expresado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de junio de 1914.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, el Capitan Mayor don Melcio Z. Zelaya, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Concedérsela en la forma solicitada; y
2º—Nombrar en su lugar, por igual tiempo, al Cabo de Artillería don Santos Pineda. El goce de sueldo se imputará

á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 3 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á los jóvenes Juan Estrada, Porfirio Andrade, Gregorio Cruz, Juan Pineda y Antonio Valerio, para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 4 de junio de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Presentación Barahona, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Morolica, en el departamento de Choluteca, en la que pide se le mande pagar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, en restitución de igual cantidad que en 1907 y 1911 entregó en dicho pueblo para sostenimiento del Ejército.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer la suma de que se ha hecho mérito, mandando que se le haga efectiva por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo disponga. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 4 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandan-

te de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Santos Maradiaga, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un portero

Tegucigalpa, 4 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar portero de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra al señor Arcadio Guifarro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.78

Tegucigalpa, 4 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.78) cuatro pesos setenta y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva á los señores Daniel y Cornelio Fortín, valor de las medicinas que suministraron á los enfermos de la guarnición de Yuscarán, del 1º al 4 de mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto \$ 522.50

Tegucigalpa, 5 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 522.50) quinientos veintidós pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en la compra de 60 pares de calzado, á \$ 8.00 cada uno, y ocho y media docenas de calcetines, á \$ 5.00 docena, que se necesitan para servicio de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General para sostenimiento del expresado Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 5 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor con que habilitará a los jóvenes Alfonso Villalta y Benjamín Ortiz para que se trasladen a esta capital, quienes vienen a ingresar a la Escuela de Artillería. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.25

Tegucigalpa, 5 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.25) dos pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en once varas de bramante que sirvió para el empaque de 64 vestidos de munición que envió al Comandante de Armas de Ocotepeque. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, debidamente autorizado y que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Diego Aceituno, albañil, mayor de edad y que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete a refaccionar el cuartel de Casa Mata en las partes que a continuación se expresan:— a) Poner nuevos treinta y seis morillos que están en mal estado.—b) Cambiar la varilla del entejado y hacer trastejo general, poniendo toda la teja que haga falta.—c) Repellar las paredes del cuartel en su totalidad y darles blanquimento.—d) Cambiar los horcones del corre-

dor por pilares en basas de piedra.—e) Ferrar con lata dos torreones que se encuentran malos, lo mismo que hacer en los mismos seis ventanas.

2º Todos los materiales que se ocupen en este trabajo serán por cuenta del Contratista.

3º El Contratista se compromete a dar concluido este trabajo dentro de cuatro semanas, contadas desde la fecha de la aprobación de esta contrata por el Gobierno.

4º El Gobierno pagará al Contratista por todo el trabajo (\$ 550.00) quinientos cincuenta pesos, así: (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos como anticipo al ser aprobada esta contrata y para compra de materiales, (\$ 75.00) setenta y cinco pesos semanales para pago de operarios, y el saldo, si lo hubiere, al dar concluido el trabajo; y

5º Ambas partes contratantes se comprometen al cumplimiento de la presente, haciéndose responsable cualquiera de ellas que falte a lo estipulado. En fe de lo cual firman en Tegucigalpa, a los seis días del mes de junio de mil novecientos catorce.—Miguel Turcios Reyna.—Diego Aceituno; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata sean pagadas por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 56.37

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 56.37) cincuenta y seis pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva a la botica del Doctor Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en mayo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 82.50

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.50) ochenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se ha-

rá efectiva al Comandante de Armas de la expresada ciudad, valor que invertirá en habilitar por tres días a cincuenta milicianos que se dirigirán a esta capital a prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 54.00) cincuenta y cuatro pesos, que por la Administración de Rentas de el departamento de Comayagua se hará efectiva a la farmacia «La Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 240.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor con que habilitará a 100 milicianos para que se trasladen a esta capital a prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar a cincuenta milicianos que hará salir para esta capital a prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo

IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 54.37

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 54.37) cincuenta y cuatro pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yucarán, en mayo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

Solicitando el Teniente-Coronel don Santiago Meza Cáliz, actual Comandante de Armas del departamento de Intibucá, 20 días de licencia con goce de sueldo para separarse de dicho empleo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de dicha Comandancia al Mayor de Plaza, Coronel Mercedes Cruz. El goce de sueldo se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 180.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor con que habilitará a 75 individuos de tropa que prestarán servicio de guarnición en esta capital. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en mandar hacer cien saquitos. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.25

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.25) dos pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en comprar bramante para el empaque de una cantidad de vestidos de munición que remitió a Santa Bárbara y Ocoatepeque. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 156.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 156.00) ciento cincuenta y seis pesos, valor de setenta y ocho libras de pólvora negra que el Administrador de Aduana de La Ceiba puso a disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 7 del corriente con motivo del natalicio del ex-Presidente de la República, General Manuel Bonilla, así:

Para La Ceiba.....	66 libras
Para El Porvenir.....	12 libras

Suma..... 78 libras

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

Solicitando diez días de licencia para separarse del puesto de Comandante Lo-

cal de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, el Mayor don Rafael Inestroza, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de dicho puesto, al Receptor de Rentas del expresado lugar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 7.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.00) siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.00) treinta y un pesos, que por la Receptoría de Rentas de Reitoca se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar a treinta y un milicianos para que se trasladen a esta capital a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.25

Tegucigalpa, 9 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.25) veinte pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en pagar cuatro y media docenas de varillas de ocote que empleó para hacer una galera en el interior del cuartel que ocupa dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Criminal propietario, el veinte de diciembre del año próximo pasado, por la que don Inés Cáceres vende á don Thomas Bodden una finca situada en el lugar llamado «Palo Seco», jurisdicción de Nueva Armenia, en este departamento, compuesta de catorce manzanas, cultivada con guineos y cocoteros y por el precio de trescientos cincuenta pesos plata, y limitada así: al Norte, por propiedad del comprador Bodden; al Sur, por fincas de los herederos de Victoriano Bram; al Este, por fincas del mismo Bodden; y al Oeste, por finca de Guillermo Medina. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

6-6 MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Público don Héctor F. Bustillo, en este puerto, el treinta de diciembre del año próximo pasado, por la que don Carlos Meza, albañil y vecino de Nueva Armenia, vende á don Tomás Bodden un terreno de ocho manzanas, cultivado en su mayor parte de cocoteros, situado en el lugar llamado «Palo Seco», de este término, y limitado: al Norte, playa del mar; al Sur, Este y Oeste, con fincas del señor Bodden. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. Valor de la venta, cuatrocientos pesos.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Público don Héctor F. Bustillo, en este puerto, el veintiocho de diciembre del año próximo pasado, por la que don Thomas Bodden vende á don Thomas Thompson una finca compuesta de catorce manzanas de guineal enguamilladas, por el precio de trescientos pesos soles, y situadas en jurisdicción de Nueva Armenia, y limitada: al Norte, con finca de Francisco Filitt; al Sur, finca de Rafael Rodríguez; al Este, finca de Socorro Cárcamo y Ciríaca Ocampo; y al Oeste, finca de Alfredo Taylor. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil propietario, el veintinueve de septiembre del año próximo pasado, por la que don Romualdo Galeas vende á don Thomas Thompson una finca

compuesta de ocho manzanas, cultivada una parte de guineos y otra de potrero, situada en el lugar llamado «La Ensenada», de este término municipal, siendo sus límites: al Norte, cocal de Gaudencio Galeas, cercado por este rumbo: al Sur, guineal de Facundo Chávez y Gaudencio Galeas; al Este, finca del mismo Chávez y del señor Galeas; y al Oeste, el río de Piedras y propiedad del mismo Chávez; la cual finca la compró el señor Thompson por la suma de cuatrocientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Público don Adolfo Miralda, el veintiséis de noviembre del año próximo pasado, por la que doña Amalia R. de Munguía vende á don Thomas Bodden, y por el precio de mil doscientos pesos plata, un terreno compuesto de doce manzanas, sembrado de cocos, dividido en dos cuerpos, de diez manzanas el primero y de dos el segundo, situado en el lugar llamado «Palo Seco», jurisdicción de Nueva Armenia, de este departamento, siendo los límites del primer cuerpo así: al Norte, con el mar; al Sur, propiedad de Thomas Thompson; al Este, «Estero de Sancudo»; y al Oeste, por propiedad que fué de Carlos Meza, hoy del compareciente Bodden; y los límites del segundo cuerpo son: al Norte, con el mar; al Sur, finca de Inés Cáceres; al Este, por cocal del comprador; y al Oeste, con cocalito de Juan Chamorro. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Procurador Judicial don Juan Fernández V. ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Público don Héctor F. Bustillo, el veintiocho de diciembre del año próximo pasado, por las que don Thomas Bodden vende á don Thomas Thompson, y por el precio de mil pesos soles, las propiedades siguientes: un cocal de veinte manzanas, limitado así: al Norte, playa del mar; al Sur y Este, con el río Boca Vieja; y al Oeste, finca de Eladía Lujan. Otro cocal de dos manzanas, y limitado: al Norte, playa del mar; al Sur, finca de Guillermo Cáceres; al Este, finca de Inés Arzú; y al Oeste, Estero de La Manga. Y tres manzanas de terreno inculto, limitado: al Norte, playa del mar; al Sur, Estero de La Manga; al Este, cocal de Inés Arzú, estero de por medio; y al Oeste, playa del mar. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que don Lucas A. Moya, mayor de edad y vecino de San Cristóbal, presenta hoy, á las dos p. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de aquel pueblo, el diez y ocho de

agosto del año próximo pasado, por la que don Florencio Ferrera, labrador y vecino de aquel lugar, vende á Moya, por cuatro mil quinientos pesos, una finca de cocoteros, de doce manzanas de extensión, situada en Hisopo, y limitada: al Norte, playas del mar; al Sur, zuampos; al Este, cocal de La United y C^o; y al Oeste, cocal de Antonio Luque.—Y la primera copia de otra escritura pública otorgada ante el citado Juez, el doce de julio del año pasado, por la que don Inocente Díaz, labrador y del mismo vecindario, vende al mismo Moya, por seiscientos cincuenta pesos, una finca de guineos de doce manzanas de extensión, situada en «Las Oropéndolas», y limitada: al Norte, el río Lean; al Este, finca de J. Rojas Moya; al Sur, propiedades de Bernabé Urbina; y al Oeste, finca de Simón Cornejo. Ambas propiedades están en jurisdicción de San Cristóbal. Y no habiendo respecto á ellas antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines de ley.—La Ceiba, 6 de febrero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

Matías Z. Castillo, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que don Esan Cooper, mayor de edad, agricultor y vecino de Utila, ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Utila, el veintidós de julio de mil novecientos trece, por la que don Paulino Zavala, mayor de edad y vecino del puerto de Tela, de este departamento, vende á Esan Cooper y Flymy Cooper, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos, un cocal situado en la aldea de San Juan, municipio de Tela, que mide, poco más ó menos, cuatro y media manzanas de extensión, y linda: por el Norte, playas del mar; por el Sur, cocal de Ceiso Lorenzana; por el Este, cocal de Juan Antonio Murillo; y por el Oeste, propiedad de Esan Cooper. Y no habiendo antecedente inscrito respecto á esta propiedad, se hace saber al público para los fines de ley.—La Ceiba, 5 de marzo de 1914.

6-6 MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de las Islas de la Bahía, al público hace saber: que hoy, á las ocho de la mañana, el Coronel don Rosendo López h. ha presentado, para que se inscriba en su favor, la primera copia de la escritura de compraventa de una casa, otorgada por doña Carmen Sicart, viuda de Forgas, á favor del presentado, ante el Juez de Letras de este mismo departamento y Notario, por ministerio de la ley, Licenciado Juan E. Zelaya; la casa es dos pisos, situada en la calle principal de este puerto, de veinte pies de frente por diez y nueve de fondo, con una cocina, también de dos pisos, anexa á la casa, de catorce pies tres pulgadas de largo por doce pies cuatro pulgadas de ancho, ubicadas en un solar de cincuenta y cuatro pies de frente por sesenta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, por la meseta del parque y cuartel de esta plaza; al Este, por casa de doña Elizabeth Bodden; por el Sur, con casas de los herederos de William Scott y de Joseph Mc Bride, calle de por medio; y por el Oeste, casa de don Willie Warren, antes de Eduardo Flynn. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán, 18 de mayo de 1914.

JUAN E. ZELAYA.

Ramón Alcerro Castro, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy le ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública auto-

vizada el dos de mayo último por el señor Juez de Paz de Lejamaní. en la cual consta que doña Teresa Zelaya dona á don Jesús Z. Rodríguez una casa de bahareque, cubierta de teja, de diez varas de largo por diez de ancho, ubicada en un solar de veinte varas de Norte á Sur y diez de Oriente á Poniente, situado en el pueblo de Lejamaní, en este departamento, dentro de los límites siguientes: al Norte, casa de don Eduardo Jiménez, calle de por medio; al Oriente, mediando calle, casa de don Jesús Vásquez; al Sur, casa de los herederos de don Purificación Cáceres; y al Poniente, casa y solar de don Cástulo Cáceres. Dicha casa la construyó la donante con sus propios fondos y la estima en la suma de ochenta pesos, siendo la donación mencionada con la condición de que vivirá los años que le restan de vida. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 5 de junio de 1914.

R. ALCERRO C.

Ramón Alcerro Castro, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy le ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintinueve de junio último, por el señor Juez de Paz de La Libertad, don Eugenio Flores, en la cual consta que don Justo Romero vende á don Antonio Molina, por la suma de ciento cincuenta pesos, una finca de café situada en el lugar llamado Cafiagrales, de aquella jurisdicción, como de cuatro manzanas de terreno, sin cerca, dentro de los límites siguientes: al Norte y Oriente, guamiles de don José María Romero; al Sur, con cafetal de Marcela Romero, una quebradita de por medio; y al Poniente, con cafetales de Antonio Molina y Pascual Romero. Dicha finca la adquirió el vendedor con su trabajo personal desde el año de mil novecientos diez. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica el presente aviso. Artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 7 de julio de 1914.

R. ALCERRO C.

En esta fecha ha presentado don Eduvigis Espinosa, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez y nueve de marzo de mil novecientos doce por el Juez de Paz de Lepaera, por la cual la señora Basilia P. v. de Márquez, como heredera de José Valerio Pineda vende, por quince pesos, al presente, una acción indeterminada en el terreno llamado «Santa Cruz de Siguatepeque» sito en la comprensión municipal de Las Flores, de diez caballerías de superficie, limitado: al Norte, por terrenos ejidales de Lepaera; al Sur, con terreno de «El Zapote»; al Oriente, con la montaña de «Los Naranjos»; y al Occidente, con los ejidos de Las Flores. Y no habiendo antecedentes inscritos en relación con los derechos de la vendedora, se pone tal pretensión en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 2 de junio de 1914.

ADÁN PINEDA H.

El señor Licenciado don Felipe Mejía Morales ha presentado hoy, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras del mismo el cinco de agosto de mil novecientos doce, en virtud de la cual la señora María Ofreciana Díaz, mayor de edad, viuda y vecina de San Francisco, como heredera de Francisca Díaz, vende al señor Norberto Villanueva, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, por la suma de trescientos pesos, un lote

equivalente á la tercera parte de lo que á ella corresponde como condueña del terreno llamado «Gualacumusco» sito en las comprensiones de Erandique y San Francisco, compuesto de doscientas manzanas de superficie, limitado: al Norte, con terreno de San Antonio; al Sur, con terreno de San Lucas; al Oriente, con terreno de «Moiquira»; y al Occidente, con terreno de Yolomón. Y faltando en esta oficina antecedentes inscritos en favor de la vendedora, se pone tal pretensión en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 2 de junio de 1914.

8-8

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Juan Angel Andrade, mayor de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, ha presentado hoy, á las nueve a. m., para su publicación é inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el seis de octubre de mil novecientos trece por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don José María Becerra P., en la que consta que doña Amelia Zelaya de Suárez, mayor de edad y de este vecindario, vendió á don Juan Angel Andrade media caballería de tierras del sitio de San Roque ó Herradura, de este municipio, cuyos límites son: por el Norte, montaña de San Roque; al Sur, el río de Guayape y sitios de El Potrero y San Marcos; al Poniente, sitio de El Jutiquile; y al Oriente, el río de Olancho. La venta se efectuó por la suma de cincuenta pesos, los que la vendedora declara haber recibido á su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 1º de agosto de 1914.

8-8

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Ricardo Pineda presenta hoy, á las once a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el treinta y uno de julio último, ante el Notario presente, por la cual Abel de Jesús Martínez vende á Samuel Escoto, en setenta y cinco pesos plata, una acción equivalente á dos manzanas, poco más ó menos, en el sitio denominado «El Aguacatal» situado en jurisdicción de Ojojona, en este departamento, con estos linderos generales: al Norte, terreno de los señores Escoto; al Sur, terreno ejidal del pueblo mencionado; al Oriente, terrenos de Luisa Funes; y al Poniente, terreno del pueblo de Lepaterique. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

8-8

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes catorce de septiembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno El Chagüite ó posesión de Antolín de Vicente, situado en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, denunciado por el Abogado don Rafael Medina R., que consta de noventa y ocho hectáreas, veintiuna áreas y once centiáreas, de las cuales treinta y dos hectáreas, setenta y tres áreas, setenta centiáreas son propias para la agricultura y valen ciento cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos, y el resto ó sean setenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y una centiáreas sirven solamente para la crianza de ganado y valen noventa y ocho pesos veintiún centavos; siendo el valor total del terreno doscientos cua-

renta y cinco pesos cincuenta y tres centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Choluteca, 23 de agosto de 1914.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día diez y seis de septiembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Margarita» y «Cacahuita» situado en la jurisdicción de este departamento, constante de ciento sesenta y nueve hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, propias para la agricultura, de las cuales cien están cultivadas con bananos y quince con zacate de repasto, y son sus linderos: por el Norte, el río Ulúa; por el Este, el mismo río y fincas de Manuel Arévalo y Salomón Moisés; y por el Sur y Oeste, con fincas del expresado Moisés y terrenos pantanosos. Dicho terreno fué denunciado por J. B. Isbell, y ha sido valorado en mil veinte pesos plata. Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, 14 de agosto de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El 26 de septiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de la Administración de Rentas de este departamento, se venderá en asta pública y al mejor postor el terreno conocido con los nombres de Hilla y Cullique, de propiedad nacional, situado en jurisdicción de San Miguelito, y que linda: al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito; al Este, ejidos del mismo San Miguelito, quebrada «Mangua» de por medio; al Sur, terrenos de don Gonzalo Mejía Nolasco, río San Juan de por medio; y al Oeste, terrenos ejidales del mismo San Juan. Consta de 300 hectáreas propias para la agricultura, á tres pesos cada una, y 829 hectáreas 7.538 metros cuadrados, á un peso cada una, y propias para la ganadería; haciendo un total, —que será la base del remate,—de un mil setecientos veintinueve pesos setenta y cinco centavos, conforme avalúo de 14 de mayo de 1908.—La Esperanza, 6 de agosto de 1914.

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día lunes doce de octubre del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado Palos Blancos y Tibombo, situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, en este departamento, medido a solicitud del Abogado Carlos Torres, y compuesto de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, propias todas para la agricultura. Su valor total es de mil quinientos treinta y tres pesos veinte centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 27 de agosto de 1914.

SABINO TINOCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que con fecha ocho de agosto corriente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Umaña, de este vecindario, denunciando un lote de terreno nacional baldío, constante como de doscientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno está situado en el lugar denominado «Manchagua la Arriba» y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional inculto; al Sur, terreno denunciado y medido por el Abogado don Pascual P. Torres; y al Oeste, terreno nacional, mediando la quebrada de «Manchagua». Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto 13 de 1914.

30-18

FRANCISCO J. ALVARADO.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que con fecha 12 del presente mes se presentó a su oficina el señor don Mariano Leiva, agricultor, vecino de San Nicolás, de este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno en jurisdicción del pueblo de Naranjito, como de quince caballerías de extensión superficial, que tiene por límites: al Norte, terreno llamado «Joconal», de don Juan J. Guzmán; al Sur, terreno llamado «Joya de la Laguna», de propiedad del denunciante; al Este, terreno nacional llamado «Cuchilla de Pensá»; y al Oeste, terreno de propiedad de don Florencio Martínez. El señor Leiva desea adquirir en propiedad este terreno, y se avisa al público en cumplimiento del artículo 13, Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-18 S. PACHECO B.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que el 7 del presente mes se presentó a su oficina el señor don Ricardo L. Mejía, del vecindario de Naranjito, en este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión, propio para la crianza de ganado, en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, ejidos de Posta y terreno «Pompoa», de don Mariano Leiva; al Sur, el cerro de «El Zompopero» y ejidos de El Carmen; al Este, el cerro «Mira Mundo»; y al Oeste, el río «San Juan.» A dicho terreno le da el nombre de «Mira Flores» y lo desea adquirir en propiedad. Se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-18 S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura», en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazoris; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que el lunes cinco de octubre próximo, a las ocho de la mañana, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes:—1º Un lote de terreno situado en el punto «La Labranza», sitio «Tierras del Padre», en la aldea de Jacaleapa, de este municipio, como de cuatro manzanas de extensión, acotado con cerca de madera, piedra y barranco, cubierto dicho terreno con árboles de pino y roble, y limitado: al Norte, con terreno de la señora Agueda Alvarado de García y de Margarita Lanza de Martínez; al Sur, con terreno de Juan Barahona; al Oriente, Quebrada Grande y terreno de la misma señora Lanza de Martínez; y al Poniente, terreno de la expresada Agueda Alvarado de García: valorado en ciento cincuenta pesos.—2º Una plantación de maíz de tres medios de sembradura, situada en el punto «El Tenamaste», montaña de Azacualpa, en dicha aldea, en terreno del

señor Lorenzo Andrade, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos de Marcos Andrade; al Sur, propiedad de los herederos de Hipólito Avila; al Este, propiedad de Balbino Colindres; y al Oeste, propiedad de Martín Pereira; cuya plantación está contigua a otra del señor Lorenzo Andrade, y ha sido valorada en ciento veinticinco pesos. Los bienes descritos han sido embargados a la señora Margarita Lanza de Martínez, y se rematarán para pagar a don Pablo Lanza treinta y seis pesos, intereses y costas que le adeuda la señora de Martínez. Adviértese que no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

5-20 POLICARPO V. COMELLO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que con fecha veintitrés de este mes y año corriente se presentó a su oficina el señor Juan R. Bonilla, en su calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad del pueblo de Caridad, en este mismo departamento, con poder suficiente, denunciando, en nombre y representación de dicho Municipio, un lote de terreno baldío por abandono, sito en su propia jurisdicción, conocido con el nombre de Guajiniquil ó Cojiniquil, compuesto de tres caballerías, más ó menos, titulado el año de 1832 a favor de José de Maldonado y refrendado el 1862 a favor de Gabriel Velásquez: dichos linderos son: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de San Antonio del Norte; por el Oriente, con ejidos del pueblo de Caridad; y por el Sur y Occidente, con el río de Guajiniquil ó Pescado, que también sirve de línea entre Honduras y la República de El Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome, 24 de julio de 1914.

30-5 FAUSTO MOLINA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber a los acreedores de don Manuel J. Izaguirre: que el Síndico del concurso, don Carlos E. Kieffer, ha presentado el escrito que literalmente dice:—«Rendición de cuentas.—Señor Juez de Letras.—Yo, Carlos E. Kieffer, casado, comerciante y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, vengo a rendir las cuentas de los bienes concursados a don Manuel J. Izaguirre, y que se me confiaron en mi calidad de Síndico.—El movimiento habido en los bienes mencionados desde la fecha que me hice cargo de ellos hasta la fecha, es como sigue:—Bienes inventariados, \$ 114.097.47.—Bienes en inmuebles, \$ 33.500.15.—Bienes en mercaderías, \$ 80.597.32.—Créditos a cobrar, \$ 12.306.16.—Documentos, \$ 66.661.22.—De dichos bienes se realizaron, de los inmuebles, \$ 14.239.16; de las mercaderías, \$ 34.801.58; de los créditos por cobrar, \$ 4.754.98; de alquileres, \$ 166.73.—De cuya cantidad se pagaron a los acreedores \$ 49.497.05, y de gastos judiciales y de administración, \$ 4.465.40; todo lo cual lo encontrará Ud. debidamente comprobado en los cuadros adjuntos, y los 139 demás documentos que acompaño, quedando en caja a favor de los acreedores \$ 408.99, y encontrándose arregladas a derecho las cuentas que presento para su aprobación, ruego a Ud. que, previos los trámites de ley, se sirva aprobarlas.—Trujillo, 15 de julio de 1914.—Carlos E. Kieffer.»—Recibido en veinte del corriente, a las nueve a. m., con ciento treinta y nueve documentos.—G. Cárcamo, Srío.—Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo, veinte de julio de mil novecientos catorce.—Póngase en conocimiento del deudor don Manuel J. Izaguirre y de todos los acreedores de éste, por medio de aviso publicado en «La Gaceta» oficial, la rendición de cuentas presentada por el Síndico definitivo del con-

curso de acreedores del señor Izaguirre, don Carlos E. Kieffer, cuyas cuentas quedan a disposición de aquéllos en la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días.—Artículos 567 y 572 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Enrique B. Uclés.—Miguel G. Cárcamo, Srío.—Trujillo, 25 de julio de 1914.

5-20 MIGUEL G. CÁRCAMO, Srío.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Roque Hernández R. y Francisco Morel se presentaron a esta Administración de Rentas, con fecha diez y seis de mayo último, denunciando como nacional y baldío un terreno conocido con el nombre de «Bañaderos», situado como a cuatro leguas al Norte de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, constante como de ochocientas hectáreas de extensión superficial, poco más ó menos, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, con Loma Alta, río Armado de por medio; al Sur, quebrada de Hernández; al Este, la Laguna; y al Oeste, Loma Alta; todo el circunscrito por terrenos nacionales. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de agosto de 1914.

30-5 FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos», como de una caballería, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con Río Grande; y por el Occidente, con terreno de «Cosolateca», perteneciente a una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 29 de agosto de 1914.

30-5 BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal, Desiderio Lara y Mónico Robles, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Cillitos», como de dos caballerías, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte y Oriente, con ejidos del pueblo de Corquín; por el Sur, con terreno de «Las Cruces» y Censo, de los señores Arita; y por el Poniente, con terreno «El Pedregal.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 29 de agosto de 1914.

30-5 BENIGNO ESTRADA.

El Banco Atlántida

al público hace saber: que el tipo de interés que estipula en sus contratos es el de 10% anual hasta nuevo aviso.—Artículo 15 del Decreto número 123, de 9 de abril de 1912.

JOHN PLANCHÉ,
Gerente.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

T. N. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48